



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB: <http://www.fca.unju.edu.ar>

RESOLUCIÓN CAFCA. N° 061/2020.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2020.

VISTO y CONSIDERANDO, que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro el brote del coronavirus COVID-19 como una pandemia, y que por Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Jujuy N°0348/2020 de fecha 12/03/2020 se dispone "Suspender las actividades áulicas en la Universidad Nacional de Jujuy a partir del lunes 16 de marzo de 2020".

Que por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°104/2020 del 14 de marzo de 2020 se dispone, en su artículo 1°: "Recomendar a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD.

Que los decretos de Necesidad y Urgencia de la Presidencia de la Nación N°297/2020; 325/2020; 355/2020 y 408/2020 establecieron medidas excepcionales de Aislamiento Físico debido a la emergencia sanitaria consecuencia de la pandemia.

Que por Resolución FCA N°099/20 ad referendum del H.CAFCA. se adhiere a las Resoluciones Rectorales N°249 y 348/2020, y por Resolución FCA N°101/20 se amplían los alcances de la Resolución 099/20; estando vigente el cese de actividades presenciales al menos hasta el 10 de mayo de 2020.

Que en sesión virtual, del día 28 de abril de 2020, el H.CAFCA. autoriza la constitución de Mesas excepcionales destinadas a evaluar Trabajos finales de carreras, Pasantías, Tesinas y Exámenes finales para estudiantes que concluyeron con la cursada de sus respectivas carreras, e instruyó a fijar las modalidades específicas para el desarrollo de las mismas.

Que resulta necesario adecuar la organización, los procedimientos y los sistemas administrativos de registro de estas instancias, para garantizar el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente de esta Universidad.

Que es necesario dar continuidad a los procesos académicos en la Facultad y, en particular, atender al proceso de evaluación virtual, resguardando la calidad académica.

Que la instancia de evaluación virtual de Trabajos finales de carreras, Pasantías, Tesinas y Exámenes finales para estudiantes que concluyeron con la cursada de sus respectivas carreras, serán a requerimiento de los estudiantes, y por lo tanto menos numerosas. Esto posibilitará ajustar los procedimientos administrativos y académicos para las instancias finales del resto de las asignaturas de todas las carreras.

Que la constitución de los tribunales de examen, la carga de notas, el cierre de actas de examen y su respectivo resguardo en archivo, constituyen procesos administrativos críticos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

Que esta normativa se encuentra en un todo de acuerdo a las disposiciones Rectorales vigentes y provisorias que rigen mientras dure el proceso de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 02/2020, con el voto favorable de los DIECIOCHO (18) consejeros presentes.

Por ello:

EL H. CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1: Constituir Mesas excepcionales que se implementarán de manera virtual y a requerimiento de los Estudiantes.

ARTÍCULO 2°: Las evaluaciones que se incluyen en este protocolo corresponden a Trabajos Finales de Carreras, Pasantías, Tesinas y Exámenes finales para estudiantes que concluyeron con la cursada de sus respectivas carreras.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Protocolo para aplicarse en Mesas excepcionales para Evaluaciones Virtuales, mientras dure el proceso de aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a Secretaría Académica de la FCA a generar un espacio virtual exclusivo para las evaluaciones previstas en el Artículo 2 y su resguardo.

ARTICULO 5°: El cierre de las actas, mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, lo realizará el Presidente del Tribunal Examinador a través de SIU-Guaraní.

ARTÍCULO 6°: Los miembros del Tribunal Examinador deberán rubricar las actas correspondientes una vez resuelta la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 7°: Secretaria Académica establecerá los períodos de recepción de solicitudes y una semana posterior se sustanciarán las evaluaciones según anexo.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a los docentes de los espacios curriculares de todas las Carreras de pregrado y Grado de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Secretaria Académica, Secretaria de Extensión y Difusión, a los Coordinadores de Carrera y al Centro de Estudiantes de la FCA. Cumplido, archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO I RESOLUCIÓN CAFCA. N° 061/2020.

Protocolo para las Evaluaciones Finales (o Exámenes) Virtuales.

El proceso de evaluación y registro, previsto en formato videoconferencia, se llevarán adelante de la siguiente manera:

Del Estudiante: El estudiante completará un formulario de solicitud de inscripción para esta Mesa excepcional, disponible en la página oficial de la Facultad de Ciencias Agrarias (<http://www.fca.unju.edu.ar/academica/formularios/>), que deberá estar debidamente cumplimentado.

Una vez evaluada su situación académica el estudiante recibirá la respuesta a su solicitud, y de corresponder quedará inscripto.

El estudiante será informado del día y horario de la evaluación con una antelación mínima de 48 horas, quien deberá conectarse a través del Link generado para tal efecto. En caso de tener alguna dificultad técnica al momento del examen, deberá enviar un mensaje al presidente del tribunal advirtiéndolo de la situación.

Para iniciar la conexión, se solicita al estudiante ubicarse en un ambiente sin compañía, con buena iluminación de frente y evitar interrupciones mientras dure la evaluación, sentado de frente a la cámara de su dispositivo y con ambas manos visible a la misma.

El estudiante deberá exhibir de manera clara a la pantalla de su dispositivo, ambas caras del Documento Nacional de Identidad, deberá utilizar solo el micrófono de su dispositivo (no utilizar auriculares) manteniendo una distancia suficiente que permita al tribunal visibilizarlo.

De los Docentes:

El docente 48 horas previas deberá consultar el acta de examen en el SIU-Guarani, donde estará consignada la nómina de estudiantes a ser evaluados.

El docente deberá disponer de espacios de consulta virtual (aula virtual, u otro entorno de comunicación que considere) a fin de atender inquietudes que tengan los estudiantes a ser evaluados.

Recibirá de Despacho de Secretaría Académica 24 hs previas, el orden en que los estudiantes se irán conectando para ser evaluados.

Para la conexión a la evaluación deberá utilizar su cuenta de correo oficial para acreditar su identidad.

Fijarán las pautas del examen que quedarán claras al inicio de la conexión generada a los fines de la evaluación. (no uso de auriculares por parte del estudiante, mantener una distancia del dispositivo suficiente que permita visualizar al estudiante, que se encuentre solo en el ambiente, que no sufra interrupciones, iluminación, entre otras).

El docente que preside la mesa examinadora de la asignatura, deberá iniciar la grabación del encuentro al momento que se conecten todos los miembros del tribunal y el estudiante, momento que se requerirá al estudiante que acredite su identidad con la exhibición del DNI.

Finalizada la evaluación, se solicita al estudiante se desconecte de la videoconferencia para deliberar y consensuada la calificación, el presidente del tribunal envía mensaje al estudiante, quien se conectará nuevamente al espacio virtual, y una vez reiniciada la grabación, notificará de la calificación obtenida al estudiante quedando registro en la grabación de la misma.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

Finalizado el examen de todos los estudiantes, es obligación del presidente del tribunal, completar el acta en el sistema SIU-Guaraní y cerrarla. Superadas las medias de aislamiento el tribunal interviniente deberá pasar por Departamento Alumnos a firmar el acta cerrada virtualmente para que esta pueda ser archivada.

De Departamento alumnos de la FCA: Estará a cargo de la operatoria de la inscripción de estudiante para las instancias de exámenes finales y de la generación de actas de exámenes en el sistema informático, para lo cual el responsable del área deberá designar un responsable que garantice que el circuito administrativo se ejecute correctamente. (Recepción de formulario, control y notificación a los estudiantes de su solicitud; notificación a Secretaría Académica de los estudiantes en condiciones de ser evaluados, generación de actas e inscripción de estudiantes en el SIU-Guaraní a la mesa excepcional, impresión de actas cerradas por los presidentes de mesas para la firma de los integrantes del tribunal, una vez superada la emergencia sanitaria, y finalmente encuadernarlas en el libro de actas.

De Secretaría Académica: Coordinación de fecha y hora entre docentes y notificar al estudiante, con al menos 48 horas de anticipación, del examen, generar el espacio virtual para la evaluación y enviar la notificación a todos los involucrados con el acceso al entorno, orden de evaluación, asegurar el resguardo de la grabación de la evaluación.



Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy